



RESOLUCION EXENTA N° 015 /

-000147

REF: AUTORIZA EL TRASPASO DE RECURSOS
ENTRE JARDINES INFANTILES VTF
ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Iquique,

02 JUN 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación, de 27 de enero de 2010, el cual aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y su modificación efectuada mediante el Decreto Supremo N°05, de 11 de enero de 2013, de la misma repartición, y publicado en el Diario Oficial el 25 de abril de 2013, y la Resolución N°026 del año 2000 y la Resolución N°175 de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo al manual de programa de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administre, cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas.

2.- Que, la entidad administradora Municipalidad de Alto Hospicio, solicitó la autorización referida formalmente mediante oficio n°297/2015 de fecha 17 de mayo de 2016, recibida en oficina de partes de JUNJI.



3.- Que, para proceder a dicho traspaso, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Téngase por autorizado el traspaso de fondos de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) desde el jardín infantil "Los Naranjos", hacia el jardín infantil "Suma Inti", ambos administrados por Municipalidad de Alto Hospicio.

2.- Téngase por autorizado el traspaso de fondos de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) desde el jardín infantil "Intina Wawapa", y de \$2.000.000 (dos millones de pesos) desde el jardín infantil "Arcoiris del Desierto", hacia el jardín infantil "Arumanti", todos administrados por Municipalidad de Alto Hospicio.

3.- Téngase por autorizado el traspaso de fondos de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) desde el jardín infantil "Oasis del Saber", hacia el jardín infantil "Carita de Sol", ambos administrados por Municipalidad de Alto Hospicio.

4.- Téngase por autorizado el traspaso de fondos de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) desde el jardín infantil "Tortuguitas", hacia el jardín infantil "Magia de Aprender", ambos administrados por Municipalidad de Alto Hospicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ**

KZR/LNG/KBR/kbr
Distribución:

- Transferencia.
- Entidad Administradora.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes.